

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”

FECHA DE PUBLICACIÓN 1 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **2021-O-030-VILLAVICENCIO**, que mediante este documento se presenta ALCANCE, de conformidad en el numeral 3.32 AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, motivado en que el **PROPONENTE RB DE COLOMBIA SA** será habilitado dado que después de que el proponente aportara las providencias respectivas, se estableció que no incurre en la causal del numeral 1.37 de los términos de referencia “8. Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE”.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE Acta de Cierre) (Según Orden	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	JASA LTDA	JASA LTDA
2	RB DE COLOMBIA SA	RB DE COLOMBIA
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S TAYFER DE COLOMBIA LTDA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

El día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
2	RB DE COLOMBIA SA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 18 al 19 de enero de dos mil veintidós (2022), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

PROponente 2: RB DE COLOMBIA SA

Subsanación y Observación:

Mensaje	Adjuntos
RESPUESTA PETICION-14-01-2022.docx (216 KB)	Providencia Mayo 30 de 2007.pdf (139 KB)
Modificacion garantia de seriedad.pdf (556 KB)	OFICIO DE RESPUESTA.pdf (3 MB)
ACTA DE TERMINACIÓN DE IBAGUÉ.pdf (392 KB)	Oficio Fiscalía ene14-22.pdf (285 KB)
	Providencia Septiembre 15 de 2010.pdf (5 MB)
	CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA.pdf (294 KB)

De: RB DE COLOMBIA S.A. <casrbproyectos@gmail.com>
 Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 16:50
 Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>
 Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO - RB DE COLOMBIA SA - NIT 860004030-1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 enero 2022

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO

"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

Bogotá D.C., enero 19 de 2022

Señores
 EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. - Colombia
 Convocatorias_at@findeter.gov.co

Ref. FIDUPREVISORA S.A. PROGRAMA: MEN - REGRESO A LA PRESENCIALIDAD CONVOCATORIA No. 2021 - O - 030 - VILLAVICENCIO
 OBJETO: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"

Asunto: Observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Respetados señores,

Obrando en mi condición de representante legal de R.B. DE COLOMBIA S.A., proponente No. 2 dentro del proceso de selección, indicado en la referencia, por medio del presente escrito formulo observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN, indicado en el asunto, lo que procedo a hacer, en los siguientes términos:

1. RESPECTO DE LA CAUSAL DE RECHAZO, RELATIVA AL CURSO DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

El INFORME DE VERIFICACIÓN indicó que: "Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF - MEN3 - O - 079 - 2021, se tiene que la propuesta presentada por el R.B. DE COLOMBIA S.A., NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA, de acuerdo con la siguiente causal: 1.37.30 Cuando surta en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - COMPLIANCE".

Así, sin más, expone el informe que, la oferta presentada no cumple que, porque, en su simple decir, procede la aplicación de dicha causal de rechazo, sin explicar ni poner de presente la prueba que demuestre la materialización de dicha causal, concluyó que: "Realizadas las consultas con fecha 12 de enero de 2022, se encontró reporte de procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública, en contra del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO en calidad de miembro de la Junta Directiva de la sociedad por lo

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2

anterior, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo, establecida en los términos de referencia (...).²

En relación con dicha determinación proceden las reflexiones de hecho y de derecho que, a continuación, me permito exponer:

- (a) No le basta a la contratante con meramente afirmar que, por efectos de la supuesta consulta elevada al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE, aparece un supuesto reporte de cursar una investigación en contra de uno de los miembros de junta directiva del proponente. Así de simple no puede ser la cuestión.

Con tal gravísima aseveración, necesariamente debe demostrar que, ese fue el resultado del reporte, a los efectos de que, en virtud de los principios fundamentales de: presunción de inocencia, buen nombre, derecho de defensa y contradicción, ello pueda ser objeto de aclaración y corrección, en la medida en que, independientemente del régimen jurídico de derecho privado, aplicable a las relaciones jurídicas derivadas del presente proceso de selección, como lo ha precisado la Corte Constitucional, los principios y valores constitucionales “irradian todo el tramado institucional”, luego, toda o cualquier disposición que de cualquier índole emerja por parte de cualquier operador jurídico debe someterse al orden justo que implanta la carta fundamental.

- (b) Como así lo impone la Constitución Política: Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma DEFINITIVA tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales.³

Así, en virtud del principio de presunción de inocencia, dentro del territorio nacional, en ningún ámbito es posible aplicar, como antecedente penal o suceso repudiable, inhabilitante para el ejercicio de derechos y libertades públicas, el mero curso de investigaciones penales en contra de un ciudadano, en el entendido en que constituiría un exabrupto enormemente gravoso para los ciudadanos.

Es por ello que, así FINDETER se rija por el derecho privado, así FINDETER haya incorporado dentro del contenido de la carta de presentación la afirmación de conocer y aceptar las condiciones del pliego, lo cual debían suscribir todos los proponentes que quisieran participar, no es posible que dicha entidad estatal incorpore disposiciones que desconozcan los principios o valores constitucionales, incorporando una causal de rechazo abiertamente ilegal, por cuanto, sólo una sentencia condenatoria es la que derruye el principio de presunción de inocencia. De no ser así, cuántos funcionarios públicos investigados no podrían ejercer sus funciones por el mero hecho de encarar una queja o denuncia y cuántos al final, resultan absueltos porque dichas denuncias resultaban ser temerarias. FINDETER, como toda entidad pública o privada, no se encuentra por encima de la constitución y la ley, y no puede obrar como una rueda suelta dentro del engranaje institucional colombiano, desconociendo los cánones

² Sentencia T – 406 de 1992. Magistrado Ponente Dr. CIRO A. BARÓN.

³ Preámbulo y artículo 1º de la Constitución Política.

⁴ Artículo 248, ibidem.

JAC

3

constitucionales, y así, creyendo que puede ir más allá de lo que la constitución y la ley le permiten, con violación del principio de legalidad.

- (c) Como bien lo advierten los pliegos de condiciones⁴ dispuesto por FINDETER⁵, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades es el previsto por la Ley 80 de 1.993 y sus modificatorias, dentro de lo cual, ni por asomo se advierte que, el mero curso de una investigación penal en contra de un agente del mercado, cause una situación de incapacidad o falta de aptitud jurídica para formular ofertas y celebrar contratos con entidades estatales, luego, mal podría así disponerlo la contratante, en contra de lo que, al respecto regula en forma contraria tanto la Constitución como la ley.

- (d) En la actualidad, no existe investigación adelantada por autoridad penal o disciplinaria que curse en contra de GABRIEL RESTREPO GIRALDO, por ningún delito, lo cual demuestro con las providencias judiciales que cito a continuación, mediante las cuales, correspondiendo a los expedientes consultados por FINDETER, demuestro que tales procesos terminaron con sentencia absolutoria.

- (i) Providencia de fecha treinta de mayo de dos mil siete, expediente No. 110013104047 2001 000 2005 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente Dr. SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ, Bogotá, D.C., mediante la cual, inadmitiendo la demanda de casación, precisó que: “De la etapa del juicio conoció el Juzgado 47 Penal del Circuito de Bogotá, despacho que luego de evacuar la vista pública proferió la sentencia absolutoria a la que se hizo alusión en el acápite inicial de esta providencia, la cual confirmó el Tribunal Superior de Riohacha (Sala de descongestión) al desatar el recurso de apelación que contra la misma interpuso la adoperada de la parte civil, mediante la que hoy es objeto del extraordinario recurso”⁶

- (ii) Providencia de fecha 15 de septiembre de 2.010, expediente No. 110013104048 2005 001 9902, Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, mediante la cual, se sirvió: “DECLARAR la prescripción de la acción penal y, consecuentemente cesar todo procedimiento por razón de las presentes diligencias en favor del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO de acuerdo con lo anotado por la parte motiva de este proveído”.

Así, en la información con la cual cuenta la entidad, la cual hace alusión a la trazabilidad de ambos expedientes, se puede verificar, en ambos procesos, que ellos terminaron en favor del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO, en fechas de 2.005 y 2.007, luego, es claro que, siendo aquéllas las últimas instancias de tales procesos, NADA CURSA EN LA ACTUALIDAD, lo que hace inexplicable por qué FINDETER se atreva a afirmar que con su consulta, en la actualidad, cursan procesos finiquitados ya hace 14 años.

En los anteriores términos habrá de ser la contratante la que, en efecto demuestre lo contrario a lo que, bajo la gravedad de juramento afirmo que no, si es que pretende seguir invocando la aplicación de una causal abiertamente inconstitucional e ilegal, además de que, para mí

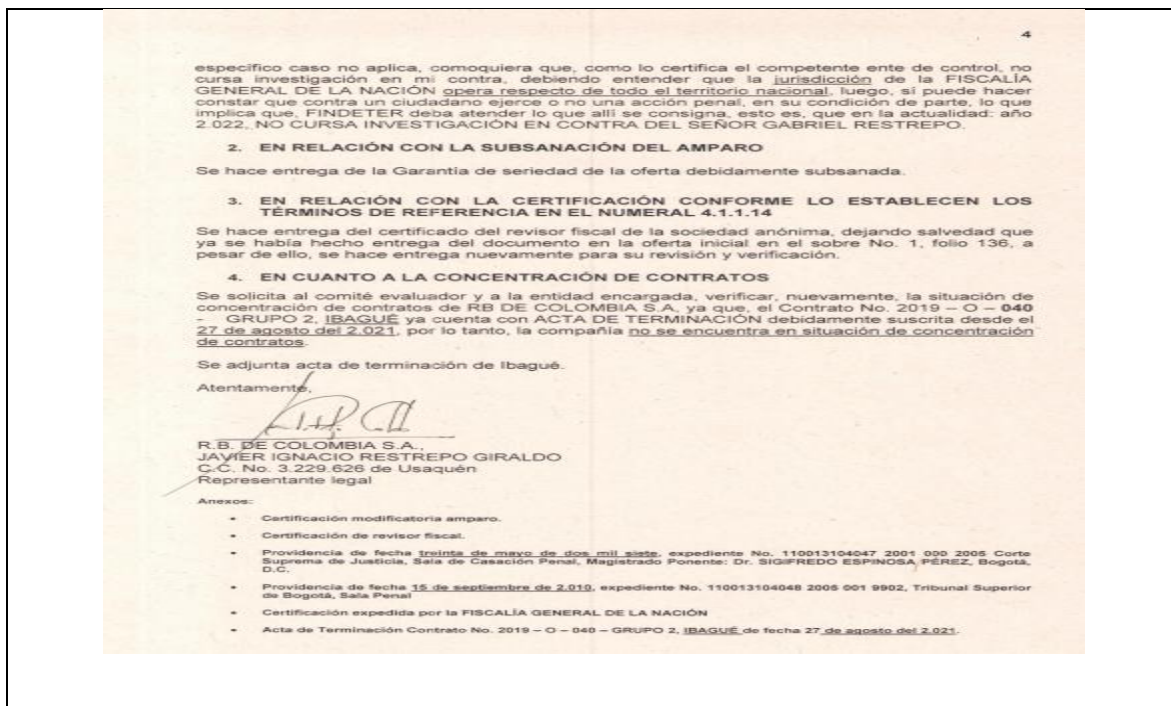
⁴ Artículo 860 del Código de Comercio.

⁵ 1.1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

⁶ Pág. 4 de la referida providencia.

JAC

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



Respuesta: En atención a la observación presentada, se aclara lo siguiente:

Mediante consulta realizada el 13/01/2022 en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE, se encontró que el miembro de la junta directiva de RB DE COLOMBIA S.A., GABRIEL RESTREPO GIRALDO, presenta alerta por los siguientes procesos judiciales penales:

Procesos Judiciales Penales - LAFT							
Ciudad	Entidad	Proceso	Fecha	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002002	Feb 25, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002006	Sep 14, 2006	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002003	May 17, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002004	Jun 6, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	110013104048200500119902	Aug 21, 2009	Peculado	DAVID HUMBERTO PASTRANA ALARCON	- DE OFICIO	- GABRIEL RESTREPO GIRALDO - VICTOR HUGO ALVARADO SIACHOQUE
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002005	Nov 4, 2004	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	11001310404720010002001	May 17, 2001	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MABITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTA, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA PENAL	110013104048200500119901	May 23, 2008	Peculado	LUIS MARIANO RODRIGUEZ ROA	- DE OFICIO	- GABRIEL RESTREPO GIRALDO - VICTOR HUGO ALVARADO SIACHOQUE

En la misma fecha, se procedió a realizar consulta en la página de la Rama Judicial, en la cual se validaron los procesos relacionados anteriormente, que en suma, son dos procesos penales con varias instancias, frente a los cuales, el proponente aportó providencias que dan cuenta que en uno de ellos, el radicado 2001-2002/2006/2003/2004/2005/2001, el Juzgado 47 Penal del Circuito de Bogotá, el 30 de mayo de 2007, profirió sentencia absolutoria la cual confirmó el Tribunal Superior de Riohacha (Sala de descongestión) y en el otro, con radicado 2005-19901, en la cual el Juzgado 48 Penal del Circuito de Bogotá, dictó sentencia condenatoria y en segunda instancia, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala penal, el 15 de septiembre de 2010, declaró la prescripción del proceso penal.

Por lo expuesto, el proponente RB DE COLOMBIA S.A. NO incurre en la causal de rechazo 1.37.8 de los términos de referencia y en consecuencia se AJUSTA EL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

De otro lado, el proponente aportó anexo No. 1 modificadorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluye la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) a d) del Subnumeral 1 del numeral 4.1.1.8 de los términos de referencia, con lo cual da cumplimiento a dicho requisito.

Así mismo, allegó certificado de la revisora fiscal de fecha 29/12/2021 en el que indica que es una sociedad anónima cerrada.

Finalmente, aportó acta de terminación sin pendientes de fecha 21/08/2021 del contrato 2019-O-040 GRUPO 2 IBAGUÉ.

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, cuenta con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	RB DE COLOMBIA SA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CDVD VILAVO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

*El detalle de las evaluaciones se encuentra en el informe individual adjunto

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	RB DE COLOMBIA SA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CDVD VILAVO 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*El detalle de las concentraciones se encuentra en el informe individual adjunto

Para constancia, se expide el 1 de febrero de 2022.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”

PROPONENTE No. 1: JASA LTDA NIT: 800177012-0 Representante Legal: Salvador Arturo Montes Pabón C.C. 13459803				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1	2- 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11/01/2022, suscrita por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN identificado con la CC. No. 13.459.803, en calidad de representante legal del proponente.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	19-20	CUMPLE	El representante legal acredita ser arquitecto con matricula profesional No. 68700-22916, aportando copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares con fecha 05/10/2021.
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	7-16	CUMPLE	Fecha de expedición: 03/01/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Cucutá Término de Constitución: Escritura Pública No. 2768 del 14/10/1992 de la Notaria Cuarta de Cúcuta, inscrito 21/10/ 1992. Término de Duración: 13/11/2040 Revisor Fiscal: Luis Alfredo Rodríguez Suarez. CC 88.196.089

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4	18	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5	22-23	CUMPLE	Certificados expedidos el 20/12/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6	25-26	CUMPLE	Certificados expedidos el 20/12/2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7	29	CUMPLE	Certificado expedido 20/12/2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	4.1.1.7	28	CUMPLE	Certificado expedido el 20/12/2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de enero de 2022 Cuatro (4) meses: 11 de mayo de 2022 Valor Presupuesto oficial: \$2.660.164.128 10%: \$266.016.412,8	4.1.1.9.	32-49	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Seguro de cumplimiento a favor de particulares Póliza No: NB-100189180 Certificado: 71159828 Tomador: JASA LTDA Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna (Fiduciaria Bogota S.A.) con NIT 830055897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 266.016.413 Vigencia de los amparos: Desde el 28/12/2021 hasta el 28/05/2022 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago emitido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	4.1.1.10.	51-56	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11.	57-60	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 11/01/2022, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Así mismo, aporta copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	4.1.1.15	65-278	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 03/01/2022. Se consulta RUES (13/01/2022) y no se evidencian multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13/01/2022).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO**, se tiene que la propuesta presentada por **JASA LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos vigentes

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos vigentes

FIDUPREVISORA: No reporta contratos vigentes

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato vigente: PAF-JU-O-049-2020

PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: Reporta el siguiente contrato vigente: 2021-O-011-BUCARAMANGA

FIDUAGRARIA: No reporta contratos vigentes

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/01/2022	Convocatoria: 2021-O-030	Presupuesto: \$ 2.660.164.128	Municipio: VILLAVICENCIO - META	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: JASA LTDA		Nit: 800.177.012-0	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: JASA LTDA	Nit 1: 800.177.012-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	17-dic-21				
Monto Carta CC:	\$ 533.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JASA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						13/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 533.000.000	\$ 532.032.826	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	2021-O-030-VILLAVICENCIO				
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"				
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	JASAL TDA				
Representante Legal:	SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN C.C.: 13.459.803				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	JASAL TDA.	800.177.012-0	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
• LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	C-235-2017.	8926.97	SI
			C-237-2017.	6367.63	
	TOTAL			15294.61	
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	C-235-2017.	8926.97	SI	
		TOTAL			8926.97
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia					
Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.					
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.					
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)		\$	2.660.164.128,00	Pesos	
			2.928,00	SMMLV	
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)			1.464,00	SMMLV	

Contrato 1: No	C-235-2017.										
Objeto:	EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESPECIALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION (104), EL CARMEN (103), SAN CALIXTO (115) Y TEOREMA (115), QUE SE DESARROLLARÁN PARA LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN DE CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL C-GV2015-012, GI-253 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -COMFAORIENTE- Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/08/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	21/08/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>8926,97</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td>8926,97</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	8926,97	b. (0.5 veces el valor del PE)	8926,97	
Día/Mes/Año											
21/08/2018											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1 vez el valor del PE)	8926,97										
b. (0.5 veces el valor del PE)	8926,97										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.974.126.359,16										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8926,97										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8926,97										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JASA LTDA 100%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 285: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE debidamente suscrito, en donde acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y se valida la construcción de 436 unidades de viviendas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>										
Contrato 2: No	C-237-2017.										
Objeto:	EJECUTAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRESIENTAS ONCE (311) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ÁBREGO (95), LA PLAYA (107), OCAÑA (109), QUE SE DESARROLLARÁN PARA LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL C-GV2015-014, GI-255, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE – Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/08/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	15/08/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>6367,63</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	6367,63	b. (0.5 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año											
15/08/2018											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1 vez el valor del PE)	6367,63										
b. (0.5 veces el valor del PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.974.663.526,82										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6367,63										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6367,63										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JASA LTDA 100%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 286: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE debidamente suscrito, en donde acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y se valida la construcción de 311 unidades de viviendas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>										
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>										

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”

PROPONENTE No. 2: R.B. DE COLOMBIA S.A. NIT 860004030-1 Representante legal. Carmen Lucía Pinilla Franco CC. No. 51748060				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20/12/2021, suscrita por CARMEN LUCÍA PINILLA FRANCO CC. No. 51748060, en calidad de representante legal.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	7-9	CUMPLE	Abona la propuesta el ingeniero civil RODOLFO ANDRES AREVALO BERNAL de quien se aporta copia de cédula de ciudadanía No. 79064171, de la Matrícula profesional 25202-82912 y del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA el 30/12/2021
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	11 a 25	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 28/12/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogota D.C.

				<p>Término de Constitución: Escrit. Publica No. 26 de 9 de enero de 1963 de Notaria 7a del Bogota, inscrita en Camara de Comercio el 11 de enero de 1963.</p> <p>Término de Duración hasta el 31 de diciembre de 2100</p> <p>Revisor Fiscal: ARC CONTADORES Y AUDITORES SAS. NIT 900.243.4777 Maria del Rosario Cruz Hidalgo cc 51675753</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4.	7	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5.	317 a 319 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021. Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6.	108-111 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7.	113-114 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	117-118 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de enero de 2022</p> <p>Cuatro (4) meses:</p> <p>11 de mayo de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$2.660.164.128</p>	4.1.1.8.	138-139	CUMPLE	<p>Aseguradora: JMLUCELLI</p> <p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p> <p>Póliza No.: 2034509</p> <p>Tomador: RB DE COLOMBIA S.A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO- FIDEICOMISO FIDUBOGOTA EDIFICIO BANCO NIT 830055897-7</p> <p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p>

<p>10%: \$266.016.412,8</p>			<p>Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza. NO CUMPLE. Valor asegurado: \$ 266.016.413 Vigencia de los amparos: Desde el 28/12//2021 hasta el 18/05/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta, en el cual se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia así:</p> <p>“4.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía.</i> (...)</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>Dentro de la oportunidad establecida el proponente anexó modificatorio de la póliza que indica expresamente los 4 eventos de asegurabilidad.</p>
-----------------------------	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.10	27 a 38	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11 Formato 2	94 99-101	CUMPLE	<p>Certificado de 20/12/2021 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Maria del Rosario Cruz, en el que manifiesta el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 04/01/2022.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	CUMPLE	<p>No presentó documento.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>Se solicitó allegar certificación conforme lo establecen los términos de referencia en el numeral 4.1.1.14, así:</p> <p><i>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Dentro del término establecido, el proponente allegó certificado de la revisora fiscal de fecha 29/12/2021 en el que indica que es una sociedad anónima cerrada.</p>
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	4.1.1.15	Consultado	VERIFICADO	Se consulta el RUES el 13/01/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

<p>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>4.1.1.16.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>Realizadas las consultas con fecha 13/01/2022, se encontró reporte de procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública, en contra del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO en calidad de miembro de la Junta Directiva de la sociedad.</p> <p>El proponente aportó providencias que dan cuenta que en uno de los procesos, el radicado 2001-2002/2006/2003/2004/2005/2001, el Juzgado 47 Penal del Circuito de Bogotá, el 30 de mayo de 2007, profirió sentencia absolutoria la cual confirmó el Tribunal Superior de Riohacha (Sala de descongestión) y en el otro, con radicado 2005-19901, el Juzgado 48 Penal del Circuito de Bogotá, dictó sentencia condenatoria y en segunda instancia, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala penal, el 15 de septiembre de 2010, declaró la prescripción del proceso penal.</p>
--	------------------	-------------------	--------------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2021-O-030-VILLAVICENCIO** se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE R.B. DE COLOMBIA S.A. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos vigentes

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos vigentes

FIDUPREVISORA: No reporta contratos vigentes

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos vigentes.

PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: Reporta 4 contratos vigentes:

1) 2019-O-040 GRUPO 2 IBAGUÉ, sin embargo, con la subsanación, el proponente aportó acta de terminación del contrato de fecha 27/08/2021, según la cual *“Una vez verificados los productos o servicios, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.”*

2) 2021-O001-ARAUCA

3) 2021-O-007-RIOHACHA

4) 2021-O-020-BARRANQUILLA

FIDUAGRARIA: No reporta contratos vigentes.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/01/2022	Convocatoria: 2021-O-030	Presupuesto: \$ 2,660,164,128	Municipio: VILLAVICENCIO - META	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: RB DE COLOMBIA SA		Nit: 860.004.030-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: RB DE COLOMBIA SA	Nit 1: 860.004.030-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RB DE COLOMBIA SA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	05-ene-22				
Monto Carta CC:	\$ 540,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	RB DE COLOMBIA SA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						13/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 540,000,000	\$ 532,032,826	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	2021-O-030-VILLAVICENCIO				
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"				
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	2				
Proponente:	RB DE COLOMBIA S.A.				
Representante Legal:	CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO C.C.: 51.748.060				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2131685.	7518.66	SI
			TOTAL	7518.66	
	b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	2131685.	7518.66	SI
		TOTAL	7518.66		
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia					
Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.					
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.					
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)		\$	2.660.164.128,00	Pesos	
			2.928,00	SMMLV	
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)			1.464,00	SMMLV	

Contrato 1: No		2131685										
Objeto:		DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN SANTA MARTA - MAGDALENA - PROYECTO B - GRUPO 3.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/01/2014</td> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>7518,66</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td>7518,66</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	31/01/2014	a. (1 vez el valor del PE)	7518,66		b. (0.5 veces el valor del PE)	7518,66		
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad										
31/01/2014	a. (1 vez el valor del PE)	7518,66										
	b. (0.5 veces el valor del PE)	7518,66										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.631.494.012,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7518,66											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7518,66											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>RB DE COLOMBIA S.A. 100%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RB DE COLOMBIA S.A. 100%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RB DE COLOMBIA S.A. 100%									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 000347-000354: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 000355: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que contempla la actividad de "DIAGNÓSTICO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 244 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (8.784 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se revisa la documentación aportada por el proponente en la que se evidencia la ejecución de 1399 unidades de viviendas intervenidas, por lo que es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>											
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>											

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”

<p>PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022 Representante: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7220265</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante 1: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S Nit No. 844001014-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7220265</p> <p>Integrante 2: TAYFER DE COLOMBIA LTDA Nit No. 900066500-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: Carlos Fernando Prieto Muñetón CC. No. 1010191671</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11/01/2022, suscrita por JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7220265, en calidad de representante del proponente.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	19-21	CUMPLE	Abona la propuesta el ingeniero civil GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN de quien se aporta copia de cédula de ciudadanía No. 79424318, de la Matrícula profesional 25202-62271 y del

				Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA el 04/01/2022
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3.	5-6	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 11/01/2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p>Domicilio: Cota, Cundinamarca</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: De conformidad con la ley</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y un (1) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	Integrante 1: 23-31 Integrante 2: 61-68	CUMPLE	<p>Integrante 1:</p> <p>Fecha de expedición: 22/09/2021. No cumple con el término máximo de expedición.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Cota, Cundinamarca</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13/01/1998, inscrita el 30/08/2002.</p> <p>Término de Duración: 13/01/2033</p> <p>Revisor Fiscal: CUBILLOS MERCHAN CLAUDIA YAMILE identificado con CC 52602942.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 01/12/2021. No cumple con el término máximo de expedición.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

				<p>Limitación RL: El Gerente tendrá autorización para contratar con las empresas privadas o estatales hasta una cuantía de \$20.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública No. 0749 del 28/12/2005 de Notaría Única de Villeta (Cundinamarca), inscrito el 26/09/2011.</p> <p>Término de Duración: 28/12/2035</p> <p>Revisor Fiscal: Maria Aurora Pineda C.C. No.52655074</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>Se solicitó subsanar, aportando el certificado de existencia y presentación legal de los integrantes, de acuerdo con los términos de referencia, según el cual, la <i>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. (...)</i>.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>Dentro de la oportunidad otorgada, el proponente aportó los certificados de existencia de los integrantes de fecha 19/12/2021 y 12/01/2022</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4.	Integrante 1: 9 Integrante 2: 48	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los representantes legales de los integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5.	Integrante 1: 10-11 Integrante 2: 50-51 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6.	Integrante 1: 12-13 Integrante 2:52-53 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No está reportado como responsable disciplinario.

<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>4.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 14 Integrante 2: 54 CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A CONSULTADOS</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Consultados el 13/01/2022: No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de enero de 2022</p> <p>Cuatro (4) meses:</p> <p>11 de mayo de 2022</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$2.660.164.128</p> <p>10%: \$266.016.412,8</p>	<p>4.1.1.8.</p>	<p>32-33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 25-45-101040815 Tomador: CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022 Participación: Indica los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUCIARIA BOGOTA S.A Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$266.016.412,80 Vigencia de los amparos: Desde 11/01/2022 hasta el 15/05/2022. Cumple con la vigencia requerida Fecha de Expedición: 11/01/2022 Soporte de pago: Aporta certificado de pago de la garantía</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBÍA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta, en el cual se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia así:</p> <p>“4.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía.</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>Dentro de la oportunidad otorgada, el proponente aportó anexo 2 de la póliza en la que se incluyen los 4 eventos de asegurabilidad.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.10	Integrante 1: 15-17 Integrante 2: 55-60	CUMPLE	Se aporta RUT de los integrantes
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11 Formato 2	Integrante 1: 37-40 Integrante 2: 77-80	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de 11/01/2022 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 08/11/2021.</p>

				<p>Integrante 2: Aporta certificado de 11/01/2022 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 08/11/2021.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	4.1.1.15	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	VERIFICADO	Se consulta el RUES el 13/01/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 14/01/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2021-O-030-VILLAVICENCIO** se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022**. CUMPLE, con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos vigentes.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S, integrante del CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022, es adjudicatario de la Convocatoria, No. PAF-DAPREII-O-018-202.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos vigentes.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos vigentes.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: Reporta que GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S, integrante del CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022, es adjudicatario de la Convocatoria, No. 2019-O-029-SANTA MARTA y está en proceso de liquidación

FIDUAGRARIA: No reporta contratos vigentes.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/01/2022	Convocatoria: 2021-O-030	Presupuesto: \$ 2.660.164.128	Municipio: VILLAVICENCIO - META	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GEPAV S.A.S		Nit 1: 844001014	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: TAYFER DE COLOMBIA LTDA		Nit 2: 900.066.500-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEPAV S.A.S	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	30-dic-21				
Monto Carta CC:	\$ 910.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	GEPAV S.A.S	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						14/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 910.000.000	\$ 532.032.826	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	2021-O-030-VILLAVICENCIO
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022
Representante Legal:	JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ C.C.: 7.220.265

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GEPAV S.A.S.	844001014-1	50,00%	SI
2	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900.066.500-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

• LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.
 Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		2140751. 012-2006. COC-2015015. TOTAL	1199,76 2040,59 726,88 3967,23
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.		012-2006. TOTAL	2040,59 2040,59	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato., caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

- Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia
- Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	2.660.164.128,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	2.928,00	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	1.464,00	SMMLV

Contrato 1: No	<u>2140751.</u>		
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONADE A REALIZAR EL "GRUPO No. 2 DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 30/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.508.269.199,00	a. (1 vez el valor del PE)	1199,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2448,49	b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1199,76		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GEPAV S.A.S. 49% CRAING LTDA 51%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 90: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Folio 91: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 92: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 92-96: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Folio 97-98: CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Folio 99-100: ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que contempla la actividad de "DIAGNÓSTICO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 244 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (8.784 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se revisa la documentación aportada por el proponente en la que se evidencia la ejecución de 493 unidades de viviendas intervenidas, por lo que es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Contrato 2: No	<u>012-2006.</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE (76) VIVIENDAS NUEVAS DIRIGIDAS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN PABLO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 21/03/2007	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 885.003.508,00	a. (1 vez el valor del PE)	2040,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2040,59	b. (0.5 veces el valor del PE)	2040,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2040,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GEPAV S.A.S. 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 102: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>Folio 103-106: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No		COC-2015015.	
Objeto:		REALIZAR LA CONTRUCCIÓN DE (33) VIVIENDAS NUEVAS DIRIGIDOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS EN EL PROYECTO DEL MUNICIPIO DE PULÍ; EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO AGRARIO, DECRETO 0900 DE 2012, Y DEMÁS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR PROHACIENDO Y BANCO AGRARIO; EN DESARROLLO DEL CONTRATO GI 169 DE 2014 FIRMADO ENTRE BANCO AGRARIO Y PROHACIENDO.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	19/07/2019	a. (1 vez el valor del PE)	726,88
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 601.942.924	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	726,88		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	726,88		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA TAYFER DE COLOMBIA LTDA 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 107: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito.</p> <p>Folio 108: ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito, en donde acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 109-117: CONTINUACIÓN COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		